



ORDENANZA N° 1902/2010

VISTO: El Expte. C.D. N° 5095/10 de fecha 24/06/10; el Expte del D.E.M. N° 3245 “B” de la Secretaría de Producción y Turismo de fecha 05/10/2010; y la necesidad de establecer un ordenamiento para el tránsito vehicular en las calles paralelas a la traza de la Ruta Nacional N° 234 que atraviesa la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la dinámica del tránsito hace necesario permanentemente establecer modificaciones a los sentidos de calles en todo el caso urbano de la ciudad, tendientes a coordinar distintas acciones con el objetivo de dotar mayor seguridad vial a los vecinos.-

Que, en todo acuerdo a lo sugiere la División de Tránsito y Brigada Rural de Junín de los Andes, es prioridad establecer un solo sentido de circulación a las calles paralelas a la Ruta N° 234, modificando el actual sentido de circulación que poseen las arterias Juan Manuel de Rosas y Julio Argentino Roca.-

Que, las mencionadas arterias poseen doble sentido de circulación es decir de norte a sur y viceversa paralelas a la ruta; las mismas poseen un ancho muy reducido, son de calzada consolidada, que el tránsito en estas es muy concurrido en virtud de tratarse de una zona muy comercial y de una gran influencia de turistas.-

Que, se han constatado diversas infracciones tanto en los peatones y conductores; destacándose como principal problemática la acción de vehículos mal estacionados, por estar sobre la vereda, en doble fila, lo que prácticamente impide la circulación de autos por esas arterias.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/10/2010, conforme Despacho N° 115/10 de la Comisión de Producción y Turismo, dispone por unanimidad aprobar el presente proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS N° 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ARTÍCULO 1°: DETERMÍNASE: a partir del 01 de noviembre de 2010 la asignación de único sentido de circulación vehicular (mano única), respetando el sentido de la Ruta Nacional N° 234, de las calles paralelas a la misma, a saber:

- **Calles BOULEVARD JUAN MANUEL DE ROSAS y 9 DE JULIO** desde calle **SALVADOR ASMAR** hasta su intersección con **AVENIDA NEUQUEN** dirección **SUR- NORTE**, permitiéndose el estacionamiento en forma paralela al cordón que da a la Dirección ESTE (mano derecha).-
- **Calles EJÉRCITO ARGENTINO y JULIO ARGENTINO ROCA** desde calle **CATAMARCA** hasta su intersección con calle **AVENIDA LOS PEHUENES** dirección **NORTE – SUR**, permitiéndose el estacionamiento en forma paralela al cordón que da a la dirección OESTE (mano derecha).-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que mediante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Planeamiento Urbano deberá proceder a la señalización de todas las trazas mencionadas conforme a cartelerías con señales viales vigentes.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad por los medios orales y escritos de la localidad

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1523/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA